



No. 14-187219- -00007-0000

Fecha: 2016-02-05 16:26:33

Tra: 11 PATENTEIYII

Act: 523 RESPUESTA

Dep: 2020 DIR NUEVASCR

Eve: 378 FASENACIONALI

Folios: 14

Marcas – Patentes
 Modelos – Diseños
 Nombres Comerciales – Enseñas
 Propiedad Intelectual
 Registros en el Exterior
 Registros Sanitarios INVIMA – ICA
 Acciones Judiciales – Administrativas
 Derecho Comercial – Industrial
 Asesoría – Contratos – Otros
 Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE


Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.
Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Avda. Kra. 24 Park Way No. 31 – 31

Of. 202

Tels. (571) 2444096 – 3690624

(571) 2444938 – 3687752

Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207

E-mail: mde@mdelaw.commdelawof@cablenet.comdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 14-187219
TÍTULO: “JUNTA ESTRUCTURAL”.
SOLICITANTE: HENGELHOEF CONCRETE JOINT MANUFACTURING NV.
TRÁMITE: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FONDO OFICIO N° 13569

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **HENGELHOEF CONCRETE JOINT MANUFACTURING NV.**, dentro del término legal presento respuesta a la acción oficial notificada mediante el oficio No. 13569 del 17 de noviembre de 2015, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO REIVINDICATORIO:

En primer lugar, el solicitante somete a consideración de ese Despacho un nuevo capítulo reivindicatorio que consta de diecinueve (19) reivindicaciones, en las cuales se han efectuado las siguientes modificaciones:

- Se modifica la reivindicación 1 para incluir la información de las antiguas reivindicaciones 12 y 19. Conforme con dicha modificación, se eliminan las reivindicaciones en cuestión.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

- El Examinador solicita eliminar el término "sustancialmente" de las reivindicaciones 6, 13 y 17.
- Se reescribir la reivindicación 18 en términos más claros.
- Se incluye nueva reivindicación 19, que donde se establece que la junta de expansión de la reivindicación 18, se caracteriza porque los taquetes de anclaje (7) son taquetes de puente continuo que se extienden longitudinalmente y serpentean en toda la longitud de la junta de expansión.

Adicional a las modificaciones efectuadas a las reivindicaciones, el solicitante presenta nuevas páginas donde se corrigen las inconsistencias técnicas señaladas por el examinador.

Las modificaciones propuestas cumplen con las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 puesto que no implican una ampliación a la materia divulgada en la solicitud original.

Teniendo en consideración el nuevo capítulo reivindicatorio, el solicitante presenta a continuación sus argumentos para dar respuesta a cada una de las objeciones planteadas en el Oficio N° 13569

Claridad de las reivindicaciones:

El examinador cuestiona la claridad de las reivindicaciones en los siguientes términos:

- Las reivindicaciones 6, 13 y 17 presentan el término "sustancialmente", antecediendo características geométricas. Este término no permite una

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels (571) 2444096 -- 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

comparación con el estado de la técnica, por lo tanto, no es clara. Se recomienda suprimir este término.

Siguiendo las sugerencias del examinador, el solicitante ha eliminado el término en cuestión.

- La reivindicación 17 no es clara al reclamar el material de fabricación de los miembros divisores y las placas corrugadas, al mencionar un material “sustancialmente rígido” puesto que es una ventaja técnica, y con las expresiones “en particular” y “más particularmente” Se recomienda describir la característica del material (metálicos, de acuerdo con la descripción) en términos más concretos, y la modalidad especial, que en este caso es acero, en una reivindicación dependiente de ésta.

Siguiendo las sugerencias del examinador, el solicitante ha eliminado los términos mencionados por el examinador.

- La reivindicación 18 presenta una ventaja técnica, descrita de la siguiente forma. “...están formado de un material más resistente al desgaste en comparación con las placas corrugadas...”, adicionalmente la expresión “más resistente” es indefinida. Las ventajas técnicas no son admisibles como características técnicas de la invención. Se recomienda reescribir esta reivindicación aclarando la referencia de comparación de material mediante términos definidos de acuerdo a lo encontrado en la descripción, sin ampliar el alcance de la invención.

Como se precisó anteriormente, la reivindicación 18 se ha reescrito para que ahora cumpla con los parámetros de claridad.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Claridad de la descripción

- El Examinador señala que se presentan dos tipos de inconsistencias de las referencias técnicas de la invención con los dibujos. La primera inconsistencia se refiere al folio 42, línea 20, que describe un medio de sujeción y dicho medio no aparece ilustrado en los dibujos. La segunda inconsistencia se refiere a la parte superior dentada que se señala con las referencias numéricas (12) y (14) en el folio 45, líneas 5 y 10, siendo la misma característica.

En relación con la primera inconsistencia, la solicitante respetuosamente señala que como se desprende claramente de la descripción (folio 42, líneas 15 a 21), el medio de sujeción (9) solo conecta provisionalmente a las placas corrugadas (4) y (6) para permitir una fácil instalación del dispositivo, por lo tanto, al ser de naturaleza provisional, estos medios no se ilustran en los dibujos. A fin de superar la objeción del Examinador, hemos modificado la hoja 10 de la descripción (folio 42) para incluir la aclaración correspondiente.

En cuanto a la segunda inconsistencia, el solicitante atentamente aclara que, como se desprende claramente de la descripción (folio 45, líneas 3 a 10), la parte superior dentada (12) y la parte inferior dentada (13) corresponden a los bordes de la losa de concreto, mientras que la parte superior dentada (14) y la parte inferior dentada (15) corresponden a los bordes de la losa de concreto adyacente. Por tanto, es evidente que la parte superior dentada (12) tiene las mismas características que la parte superior dentada (14) y no es indispensable que se muestre en las figuras, ya que un técnico en la materia entendería que dicho componente no fue ilustrado porque obstruiría la vista de los demás componentes, en especial la vista al elemento de unión, pero que no requiere de ser mostrado. Sin embargo, a fin de demostrar la buena fe de la solicitante, estamos adjuntando una nueva Figura 3, ilustrando la parte superior dentada (14).

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda Kra 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Adjuntamos a la presente nueva página 10 de la descripción de la invención modificada y la nueva figura 3.

NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO

- El examinador rechaza las reivindicaciones 1 a 4, 6 a 19 por falta de novedad y las reivindicaciones 5 y 20 por carecer de nivel inventivo frente a la información divulgada en los documentos D1 (US 2.300.995) y D2 (US 2'078.693).

El Examinador señala que la materia reivindicada en las cláusulas 1-4, 6-17, y 19 carecen de novedad y que la invención reivindicada en las cláusulas 5 y 20 carecen de nivel inventivo. A este respecto el solicitante manifiesta respetuosamente que ninguno de los documentos citados por el Examinador describen, revelan, ni enseñan las características de la presente invención reivindicadas en las cláusulas 14, 18 y 19, tal y como fue señalado en el Reporte Preliminar Internacional sobre Patentabilidad emitido por la EPO y como se demostrará en los siguientes párrafos, de tal manera que dichas características se consideran novedosas.

A mayor abundamiento, el Examinador señala que el documento D1 describe que el desarrollo de la lámina (15) presenta una sección horizontal (Figs. 8 y 9); y que D2 describe que presenta flanches (11) y (12) horizontales (Fig. 4; Pág. 1, Col. 2, 13 a 15), lo cual afecta a la reivindicación 19. Sin embargo, como puede comprobarse en la Figura 6 del documento D1, dicha sección horizontal no corresponde a la placa de desnivel (18) de la presente solicitud, como lo señala el Examinador.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

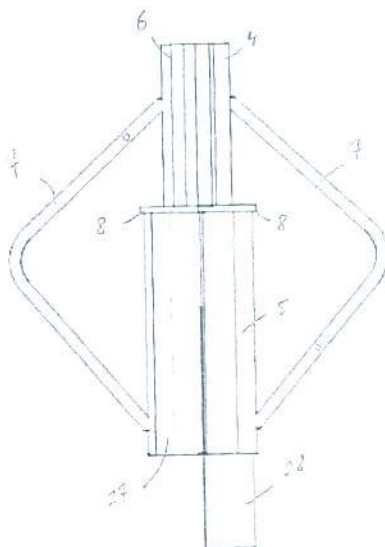
Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra 24 Park Way No. 37 – 31
Of 202
Tels (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Más aún, como se comprueba en la Figura 6a de la presente invención, la cual se reproduce a continuación para mayor claridad, "la placa de desnivel (18)" es una placa "vertical" que se ajusta entre las placas corrugadas en la parte inferior de la junta de expansión de la presente invención.



Como se explica en la descripción de la presente invención, el par de placas corrugadas inferiores crea la oportunidad de introducir una placa de desnivel (18) entre dicho par de placas corrugadas en la parte inferior, para así ampliar el rango en el espesor del miembro de piso que se puede hacer usando las juntas de expansión de la presente invención. Con esta configuración no hay necesidad de tener una multitud de tamaños en la junta de expansión, y además la placa de desnivel (18) ayuda a amortiguar la falta de uniformidad del piso subyacente.

Como se desprende de lo antes citado y probado, ninguno de los dos documentos D1 y D2 citados por el Examinador, mencionan que el problema sea la falta de uniformidad ni el tener una junta de expansión capaz de acomodar diferencias en el espesor del elemento de suelo.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. – Colombia
Avda. Kra 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co
Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

En cuanto a las reivindicaciones 14 y 18, tanto la característica de que las segundas placas corrugadas de la parte superior y de la parte inferior **están en fases contrarias**, como la característica de que **los elementos divisores de la parte superior**, son de un material diferente o más grueso que el de las placas corrugadas de la parte inferior, son características no descritas en, ni evidentes a partir de lo descrito en los documentos D1 y D2 citados por el Examinador, por lo que tal y como fue señalado en el Reporte Preliminar Internacional sobre Patentabilidad emitido por la EPO, dichos documentos D1 y D2 no describen, revelan, ni enseñan las características de la presente invención reivindicadas en las cláusulas 14, 18 y 19, y por tanto dichas características se consideran novedosas.

El nuevo capítulo reivindicatorio que se adjunta, incluye en la nueva cláusula 1 algunas de dichas características novedosas mencionadas anteriormente. Siendo así, la invención que ahora se reclama es novedosa y tiene nivel inventivo a la luz de lo descrito en los documentos del estado de la técnica citados por el Examinador.

ANEXO

- Nuevo capítulo reivindicatorio modificado conforme a las precisiones indicadas en este memorial.
- Nueva página 10 de la descripción
- Nueva figura 3

PETICIÓN

Basándonos en los argumentos expuestos, consideramos que la totalidad de las objeciones presentadas por el Examinador han sido superadas, que el nuevo capítulo

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

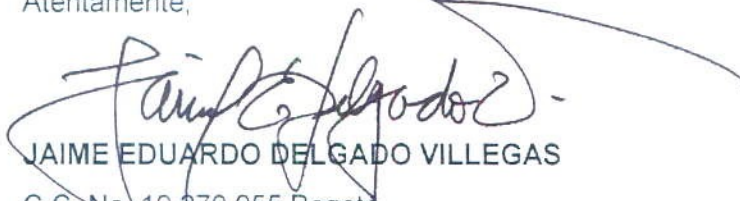
Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444933 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

reivindicatorio es claro y conciso, y que la invención reivindicada cumple con los requisitos de patentabilidad, incluida la novedad y el nivel inventivo. En consecuencia, solicito a esa Superintendencia proceder a conceder el privilegio de patente para la solicitud de la referencia.

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

REIVINDICACIONES

1. Una junta de expansión que tiene una parte superior (2) y una parte inferior (3), caracterizada porque la parte superior proporciona un elemento divisor (4) y la parte inferior comprende una
5 placa corrugada orientada verticalmente (5) con respecto a la superficie del piso y una segunda placa corrugada orientada verticalmente (17) que se ajusta dentro de las ondulaciones (11) de la placa orientada verticalmente (5) de la parte inferior, estando
10 ajustada además una placa de desnivel (18) entre las placas corrugadas (5) y (17) de la parte inferior.

2. La junta de expansión de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada además porque el elemento divisor en la parte superior es una placa recta orientada verticalmente, por ejemplo, un perfil en
15 L, o una placa corrugada orientada verticalmente.

3. Una junta de expansión de acuerdo con la reivindicación 1, que tiene una parte superior (2) y una parte inferior (3), cada una de las cuales comprende una placa corrugada orientada verticalmente (4, 5), caracterizada porque las placas corrugadas de la parte
20 superior (4) e inferior (5) están desfasadas entre sí.

4. La junta de expansión de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizada además porque el corrugado de las placas superior e inferior es el mismo.

5. La junta de expansión de acuerdo con cualquiera de las
25 reivindicaciones 1 a 4, caracterizada además porque el corrugado

consiste en una forma de onda.

6. La junta de expansión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 5, caracterizada además porque las placas corrugadas superior e inferior (4, 5) están en el mismo plano lateral.

5 7. La junta de expansión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 6, caracterizada además porque las placas corrugadas de la parte superior (4) y de la parte inferior (5) están en fases contrarias.

8. La junta de expansión de acuerdo con cualquiera de las
10 reivindicaciones 1 a 7, caracterizada además porque el elemento divisor superior (4) y la placa corrugada inferior (5) están asegurados entre sí.

9. La junta de expansión de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizada además porque las placas corrugadas están
15 aseguradas entre sí a través de un elemento de unión (8).

10. La junta de expansión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 3 a 9, caracterizada además porque la parte superior (2) incluye además un segundo elemento divisor, tal como una placa corrugada orientada verticalmente (6) que se ajusta dentro
20 de las ondulaciones (11) de la placa corrugada orientada verticalmente (4) de la parte superior.

11. La junta de expansión de acuerdo con la reivindicación 10, caracterizada además porque dichas placas corrugadas (4, 6) están conectadas entre sí provisionalmente.

25 12.- La junta de expansión de acuerdo con la reivindicación 1,

caracterizada además porque dicha segunda placa corrugada (17) de la parte inferior está en el mismo plano lateral que la segunda placa corrugada (6) de la parte superior.

13. La junta de expansión de acuerdo con la reivindicación 10,
5 caracterizada además porque las segundas placas corrugadas de la parte superior (6) y de la parte inferior (7) están en fases contrarias.

14. La junta de expansión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 10 a 13, caracterizada además porque las segundas placas corrugadas superior (6) e inferior (17) están aseguradas entre
10 sí.

15. La junta de expansión de acuerdo con la reivindicación 14, caracterizada además porque las placas corrugadas están aseguradas entre sí a través de un elemento de unión (8).

16. La junta de expansión de acuerdo con cualquiera de las
15 reivindicaciones 1 a 15, caracterizada además porque los miembros divisores (4, 6) y las placas corrugadas (5, 17) están formadas por un material rígido.

17. La junta de expansión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16, caracterizada además porque los elementos
20 divisores de la parte superior, tales como las placas corrugadas (4, 6), están formados de un material diferente o más grueso que el de las placas corrugadas (5, 17) de la parte inferior.

18. La junta de expansión de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 17, caracterizada porque además incluye
25 taquetes de anclaje (7) conectados en intervalos constantes (19) a

una parte superior y a una parte inferior de las caras laterales de la junta de expansión.

19. La junta de expansión de acuerdo con la reivindicación 18, caracterizada porque los taquetes de anclaje (7) son taquetes de
5 puente continuo que se extienden longitudinalmente y serpentean en toda la longitud de la junta de expansión.

superior, el taquete de puente tiene forma de V.

Como ya se explicó antes en la presente memoria, el borde de concreto en el otro lado de la junta puede protegerse además por (a) una(s) segunda(s) placa(s) corrugada(s) (6), (17) que se ajustan
5 dentro de las ondulaciones (11) de la placa corrugada orientada verticalmente de la parte superior (4) y/o las ondulaciones de la placa corrugada orientada verticalmente de la parte inferior (5). En un lado, esta(s) segunda(s) placa(s) corrugada(s) (6) y/o (17) pueden tener taquetes de anclaje adicionales (7) para anclar este segundo
10 perfil de la junta en la losa adyacente. Este taquete de anclaje adicional puede ser de nuevo un elemento de anclaje de cualquier forma o tamaño adecuado, incluido el taquete de puente continuo que se describió anteriormente en la presente memoria. Como tales, las placas corrugadas están ancladas cada una en una parte de la
15 losa separada por la junta. Con el fin de que la junta de expansión que contiene la(s) segunda(s) placa(s) corrugada(s) se pueda instalar fácilmente, las placas (4) y (6) están conectadas provisionalmente entre sí, es decir, estas placas no están unidas firmemente, por ejemplo, mediante soldadura, sino que están fijadas
20 juntas con medios suficientemente fuertes tales como pernos, clips u otros medios adecuados, para que el dispositivo se pueda instalar fácilmente. En dicha modalidad particular en la que las juntas de expansión incluyen dos pares de placas corrugadas, un par (4, 6) en la parte superior y un par (5, 17) en la parte inferior, los
25 elementos superior e inferior correspondientes de dichos pares

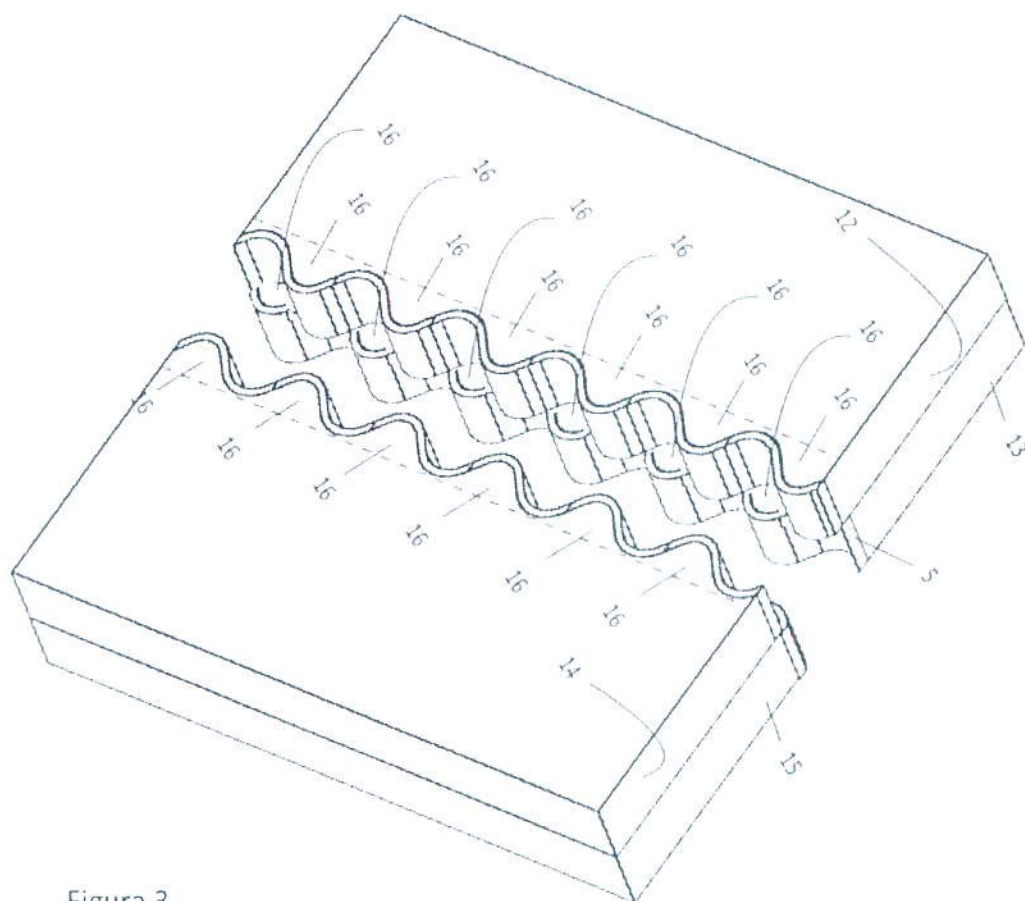


Figura 3